

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

214990 *Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 10 de mayo de 2021, relativo a la concesión de las ayudas de minimis para la creación en artes visuales y audiovisuales del año 2020 (exp. 1546-2020-000010)*

El Consejo Ejecutivo, en la sesión de día 19 de octubre de 2020 (BOIB núm. 148 de 31 de octubre de 2020), aprobó las bases que rigen la concesión de ayudas de minimis para la creación en artes visuales y audiovisuales y la convocatoria correspondiente al 2020.

Cada una de las líneas 1 a 4 disponen de un presupuesto por importe máximo de 10.000 euros, y la línea 5 de un presupuesto por importe máximo de 20.000 euros.

Visto el dictamen de la Comisión Evaluadora prevista en el apartado décimo de las bases que rigen la mencionada convocatoria para las líneas 1, 2, 3 y 4, reunida el día 30 de marzo de 2021;

Visto el dictamen de la Comisión Evaluadora prevista en el apartado décimo de las bases que rigen la mencionada convocatoria para la línea 5, reunida el día 26 de marzo de 2021;

Dado que el señor Andreu Vidal Massanet ha acreditado estar inscrito en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales;

Dado que la solicitud de la señora Rosa Preto Fernández se presentó por error para la línea 3 y se ha tramitado en la línea 5, puesto que el objeto de la solicitud es un documental;

Como titular del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de Presidencia núm. 425/2019, de 10 de julio (BOIB núm. 95 extraordinario de 11 de julio de 2019), en relación con los decretos de Presidencia núm. 421/2019 y núm. 422/2019 de 9 de julio (BOIB núm. 93 extraordinario de 10 de julio de 2019);

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes,

El Consejo ejecutivo, por unanimidad de los siete miembros presentes, la señora Mora Humbert, la señora Salord Ripoll, la señora Torrent Bagur, el señor Pastrana Huguet, el señor Maria Ballester, la señora Gomis Luís y la señora Gómez Estévez, y en votación ordinaria, adopta los acuerdos siguientes:

Primero. Conceder sendas ayudas a los proyectos de investigación artística (línea 1) que seguidamente se relacionan:

BENEFICIARIO: Camila Giusto Olavarria
PROYECTO: Racons Retrobats
PUNTUACIÓN: 55 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 2.500 €
CONCESIÓN DE ANTICIPO: 1.875 € (75 %)

BENEFICIARIO: Daniel Amorós Pulido
PROYECTO: Habitació Rosa
PUNTUACIÓN: 96 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 2.500 €

El importe total concedido de la línea 1 es de 5.000 € y queda un remanente de 5.000 €.

Segundo. Denegar la ayuda a los siguientes proyectos de investigación artística (línea 1) por los motivos que se indican en cada caso:

SOLICITANTE: María del Pilar Nicolás Rodríguez
PROYECTO: L'art de la sabateria
Motivo: no llega a los 10 puntos en calidad de la propuesta. Puntuación mínima exigida en el apartado 7 a) de las bases.





SOLICITANTE: Omni Colectivo

PROYECTO: Exit

Motivo: no llega a los 10 puntos en calidad de la propuesta. Puntuación mínima exigida en el apartado 7 a) de las bases.

Tercero. Excluir la solicitud de subvención de Raúl Bravo González (DNI 01932294) para proyectos de investigación artística (línea 1) al haberla presentada fuera de plazo.

Cuarto. Conceder sendas ayudas a los proyectos de formación en artes visuales (línea 2) a los siguientes:

BENEFICIARIO: Marina Enrich Genestar

PROYECTO: Les arts visuals com a eines de pensament i creació. Experiències pedagògiques entre art i educació

PUNTUACIÓN: 75 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.000 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 1.500 € (75%)

BENEFICIARIO: Associació Cultural Es Far

PROYECTO: II Jornades de performance. Corporeïtats. Teoria i pràctica de la performance

PUNTUACIÓN: 64 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.000 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 1.400 € (70 %)

BENEFICIARIO: Mariya Alipieva Lazarova

PROYECTO: Serigrafia experimental sense maquinària

PUNTUACIÓN: 80 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.000 €

BENEFICIARIO: Elena Ferrando Requena

PROYECTO: Arte contemporáneo para niños con Mona Hatoum

PUNTUACIÓN: 83 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.000 €

BENEFICIARIO: Joana Brabo Moli

PROYECTO: Aprende a Decir que NO, Taller de Arte Contemporáneo y Consciencia Personal en el entorno educativo

PUNTUACIÓN: 75 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.000 €

El importe total concedido de la línea 2 es de 10.000 €, de manera que no queda remanente.

Quinto. Conceder las ayudas a los proyectos de producción de obra en artes visuales (línea 3) siguientes:

SOLICITANTE: Cristòfol Pons Bendito

PROYECTO: Dystopia Riot

PUNTUACIÓN: 97 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000 €

SOLICITANTE: Joan Carles Moll Taltavull

PROYECTO: Minorica, mapa d'una pintura sense camins

PUNTUACIÓN: 90 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000 €

SOLICITANTE: Endika Izquierdo Doncel

PROYECTO: Carrer de sa Comèdia

PUNTUACIÓN: 64 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000 €

El importe total concedido de la línea 3 es de 15.000 €, de los cuales 10.000 se corresponden con los previstos para esta línea en la convocatoria y los 5.000 € restantes se incorporan del remanente de la línea 1.

Sexto. Denegar la ayuda a los proyectos de producción de obra en artes visuales (línea 3) siguientes:





SOLICITANTE: Alan Florit Casasnovas

PROYECTO: Restes d'un incendi

PUNTUACIÓN: 55

MOTIVO: A pesar de que el proyecto supera la puntuación mínima exigida en el apartado 7 A) de las bases, ya se han concedido las dos ayudas previstas para esta línea a los proyectos que han obtenido mayor puntuación y no queda remanente de otras líneas.

SOLICITANTE: Pere Josep Llopart Lluch

PROYECTO: Esclero_dèrmià

PUNTUACIÓN: 60

MOTIVO: A pesar de que el proyecto supera la puntuación mínima exigida en el apartado 7 A) de las bases, ya se han concedido las dos ayudas previstas para esta línea a los proyectos que han obtenido mayor puntuación y no queda remanente de otras líneas.

Séptimo. Conceder sendas ayudas a los proyectos siguientes de producción de exposiciones (línea 4):

SOLICITANTE: Ana Llorens Bagur

PROYECTO: Un espai propi. I més que set dones a sis capelles i un altar

PUNTUACIÓN: 88 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 3.000 € (60 %)

SOLICITANTE: Aina Pla Planas

PROYECTO: Exposició col·lectiva: Viewer Discretion is Advised

PUNTUACIÓN: 89 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 2.500 € (50 %)

El importe total concedido en la línea 4 es de 10.000 €.

Octavo. Denegar la ayuda a los siguientes proyectos de producción de exposiciones (línea 4):

SOLICITANTE: Francisco Gutiérrez Márquez

PROYECTO: Mithos, la Creació

PUNTUACIÓN: 60

MOTIVO: A pesar de que el proyecto supera la puntuación mínima exigida en el apartado 7 A) de las bases, ya se han concedido las dos ayudas previstas para esta línea a los proyectos que han obtenido mayor puntuación y no queda remanente de otras líneas.

SOLICITANTE: Mariona Vilaseca Arimany

PROYECTO: Exposició Botanicart

PUNTUACIÓN: 59

MOTIVO: A pesar de que el proyecto supera la puntuación mínima exigida en el apartado 7 A) de las bases, ya se han concedido las dos ayudas previstas para esta línea a los proyectos que han obtenido mayor puntuación y no queda remanente de otras líneas.

Noveno. Considerar que ha desistido de su petición:

SOLICITANTE: Jordi Sintès Llisas

PROYECTO: Exposició de fotografia

MOTIVO: No aporta con la solicitud la documentación exigida en las bases de la convocatoria y no ha respondido al requerimiento de documentación efectuado.

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se considera que ha desistido en su petición.

Décimo. Conceder sendas ayudas a la preproducción o postproducción de los siguientes proyectos audiovisuales (línea 5):

BENEFICIARIO: EMPATIC COMUNICACIÓN & MARKETING, SL (postproducción)

PROYECTO: Els Rubió: els menorquins que transformaren Barcelona

PUNTUACIÓN: 61 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 4.372,76 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 3.000 €

BENEFICIARIO: CINÈTICA PRODUCCIONS, SL (preproducción)



PROYECTO: Documental «Toni Vidal»
PUNTUACIÓN: 64 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 4.587,81€
CONCESIÓN DE ANTICIPO: 3.000 €

BENEFICIARIO: ELSABETH, SCP (preproducción)
PROYECTO: Lithica. Un documental sobre la recuperació de les pedreres de s'Hostal.
PUNTUACIÓN: 75 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 5.376,34 €
CONCESIÓN DE ANTICIPO: 3.000 €

BENEFICIARIO: ANDREU VIDAL MASSANET (preproducción)
PROYECTO: El Salón
PUNTUACIÓN: 79 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 5.663,09 €
CONCESIÓN DE ANTICIPO: 3.000 €

El importe total concedido en la línea 5 es de 20.000 €.

Undécimo. Denegar la ayuda a la preproducción o postproducción de los siguientes proyectos audiovisuales (línea 5), por los motivos que se indican en cada caso:

SOLICITANTE: PALEARTICA FILMS, SL
PROYECTO: Documental "Menorca, Reserva de Biosfera"
MOTIVO: Los avales presentados no cumplen los requisitos de la base 3.B.2. No se avala el proyecto concreto de postproducción para el cual se solicita la subvención.

SOLICITANTE: CRISTIAN PONS COLL
PROYECTO: Teoria del suïcidi
MOTIVO: Los avales presentados no cumplen los requisitos de la base 3.B.2. No se avala el proyecto concreto de preproducción para el cual se solicita la subvención.

SOLICITANTE: LAURA TRESSERRAS RIDAO
PROYECTO: Menorca, l'aventura de la pedra
MOTIVO: Los avales presentados no cumplen los requisitos de la base 3.B.2. No se avala el proyecto concreto de preproducción para el cual se solicita la subvención.

SOLICITANTE: ROSA PRETO FERNÁNDEZ
PROYECTO: Donanvers
MOTIVO: Los avales presentados no cumplen los requisitos de la base 3.B.2. No se avala el proyecto concreto de preproducción para el cual se solicita la subvención.

Doceavo. El importe total de las ayudas concedidas en la convocatoria suma 60.000 €.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, 31 de mayo de 2021
Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

